



**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS
ALCOHOLICAS.-**

20 JUN 2013

CALBUCO,
DECRETO EXENTO N° 6244.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005 todas del Ministerio del Interior

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelacion de los derechos municipales segun Folio N° 281 Orden N° =====del 21-06-2013--por valor de \$ 10.020.-----y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

Don(a) **LUI OMAR GALLARDO SANCHEZ, C.I. N°** (, PRESIDENT DEL CLUB DE HUA-
SOS HERMANOS CARRERA DE STA COMUNA, PERSONA JURIDICA, DECRETO N° 1.284, DEL
11-10-1990.

para que en representacion de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
en CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local CANCHA DE CARRENAS DE LA INSTITUCION.

ubicado EN EL SECTOR DE YALE.

El mencionado beneficio con venta de
alimentos y bebidas analcoholicas, funcionara desde las 14.00 horas del dia SABADO 22, - -
hasta las 22.00 horas del dia SABADO 22, de - - - JUNIO de 2013.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL



ILARRUEL VILLARROEL
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |